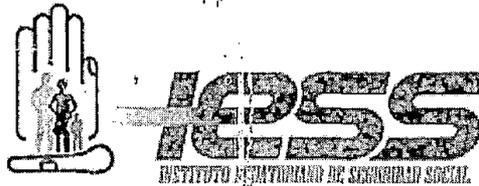


99030



IESS-JC-PCF-2017-41701886/03



SEÑOR.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante auto de archivo emitido el **19 de junio del 2017, a las 11H47.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **41701886-2017-PCF**, seguido contra: **SHARPEN S.A.**, con RUC No. **0991521844001** y solidariamente contra su representante legal **GARCIA BRAVO GUILLERMO RAUL** con Cedula de identidad No. **0912292984**, para que se levante la prohibición de transferencia de las acciones o participaciones de la compañía antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
28 JUN 2017

Sr. Alejandro León
C.A.U. - OYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

04 JUL 2017

RECIBIDO

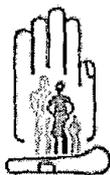
Hora: 16:30 JCM

N° TRAMITE: 41726-0041-17 28/06/17 1.7.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



Renovar para actuar,
actuar para servir

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUICIO No. 41701886-2017-PCF

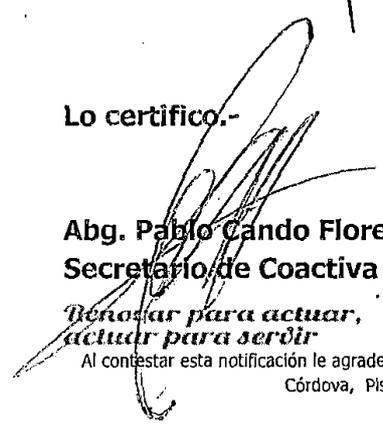
COACTIVADO: SHARPEN S.A.

Guayaquil, 19 de junio del 2017, a las 11H47.-

VISTOS: Avoco conocimientos en virtud de la acción de personal No. DNGTH-2017-04804, de fecha 05 de mayo del 2017, dictado por el Director General del IESS; y en el ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se haya investido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra **SHARPEN S.A., con RUC No. 0991521844001**, ordeno ratificar al Abogado Pablo Cando Flores, para que siga actuando como secretario dentro de este proceso coactivo. Dispongo que se incorpore a los autos la Liquidación del Título de Crédito No. **41701886**, mediante comprobante de pago No. 2539698; donde se certifica que **SHARPEN S.A., con RUC No. 0991521844001** y solidariamente contra su representante legal **GARCIA BRAVO GUILLERMO RAUL** con Cedula de identidad No. **0912292984**, cancelo la cantidad de **USD. \$ 173.24 (CIENTO SETENTA Y TRES CON 24/100)**; por concepto de Pago del Título de Crédito No. **41701886**.- En lo principal toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; ofíciase sobre el particular a las Entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, esto es a las siguientes instituciones: Superintendencia Compañías, para que levante la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existente Seguros y Valores, Ministerio Del Trabajo, levante la prohibición de ejercer cargo, función o dignidad en el sector Público, Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar de todos los vehículos del coactivado. De igual manera, se ordena el levantamiento de la retención de los valores que se encuentran depositados a nombre de los coactivados **SHARPEN S.A., con RUC No. 0991521844001** y solidariamente contra su representante legal **GARCIA BRAVO GUILLERMO RAUL** con Cedula de identidad No. **0912292984**, en alguna institución bancaria o financiera del país, hasta por el monto de **USD\$ 170.16 (CIENTO SETENTA CON 16/100)**, tal y como se lo ordenó en providencias de ley que antecede.- Por lo cual se ordenó oficiar a la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del país.- Hecho lo anterior, archívese el presente juicio coactivo.- **NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-**


Ing. Bernardina Yuliet Erazo-Valverde
Jueza de Coactivas del IESS

Lo certifico.-


Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

*Bonosar para actuar,
actuar para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.